

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, EL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.S.P. RAMÓN GARCÍA RIVERA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, suscribe el presente Anexo de Ejecución, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en congruencia con lo que señala el artículo 8, fracción IX del RISEP, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura cuenta con la Dirección General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural (DGESUI) a la que, de conformidad con el artículo 14, fracción X, del RISEP, le corresponde gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de "LA SEP", las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2.- Que el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4.- Que el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 19 de julio de 2024, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21, fracciones XX, LVIII y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.

II.5.- Que el Dr. José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción VIII y 27, fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Reforma número 100, Col. Burócrata, C.P. 34279, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.

III.2.- Que su Rector el M.S.P. Ramón García Rivera, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad total de \$2,056'270,588.00 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine al incremento de la matrícula, así como a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,523'592,632.00 (MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$532'677,956.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2025;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL

DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", o por los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento.

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios, indemnizaciones, cargas financieras, actualizaciones, etc., en el caso de pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, TESOFE, entre otros, sólo del ejercicio fiscal anterior y por el porcentaje establecido en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y

remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; al pago de convenios con Instituciones Médicas Privadas de ningún nivel de atención; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" (según sea el caso) podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, de acuerdo a las establecidas en este instrumento y al Apartado Único.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el Apartado Único que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

**SEP**  
**SES**

Asimismo, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCULTURAL Y DE LINGÜÍSTICA Y LENGÜAS INDÍGENAS  
SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el GENERAL CONVENIO, se compromete a:

1.- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos

de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución.

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.

h).- Generar un diagnóstico sobre salud mental de su comunidad universitaria, en particular de sus estudiantes, y entregarlo a "LA SEP" para conocer la situación en la materia, así como lograr una detección y atención oportuna de factores de riesgo, por lo que entregará a "LA SEP" un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental, de acuerdo a lo estipulado con el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior.

Las acciones derivadas para el cumplimiento de esta acción respetaran la protección de datos personales y la privacidad de acuerdo con la normatividad aplicable;

i).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

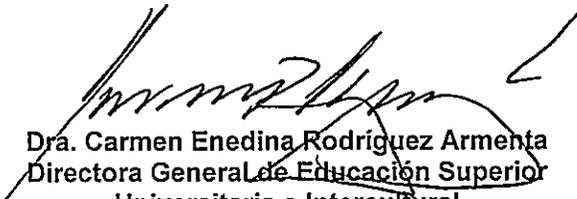
**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 13 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

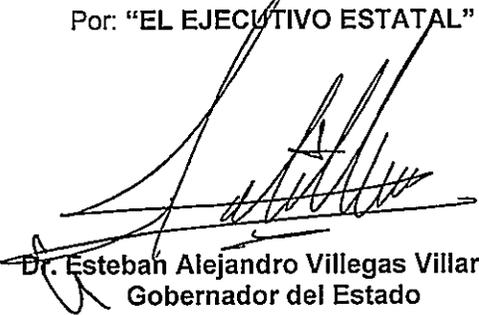
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

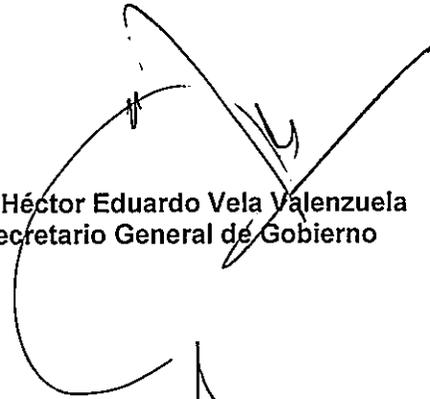
**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

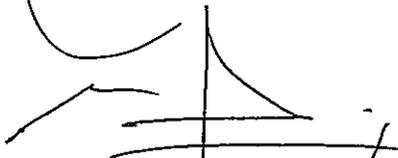
  
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
**Directora General de Educación Superior**  
**Universitaria e Intercultural**

En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

  
**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
**Director de Subsidio a Universidades**

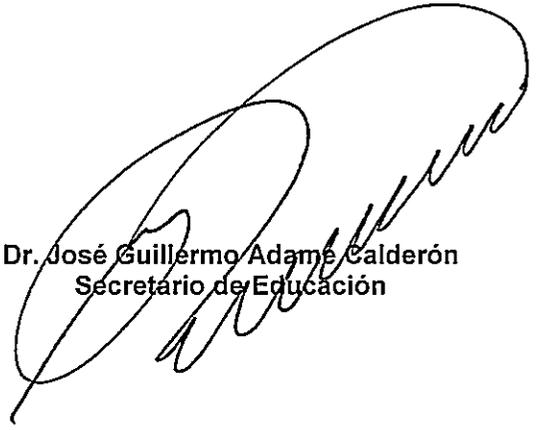
  
**Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**  
**Gobernador del Estado**

  
**Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela**  
**Secretario General de Gobierno**

  
**Lic. Franklin Corlay Aguilar**  
**Secretario de Finanzas**  
**y de Administración**

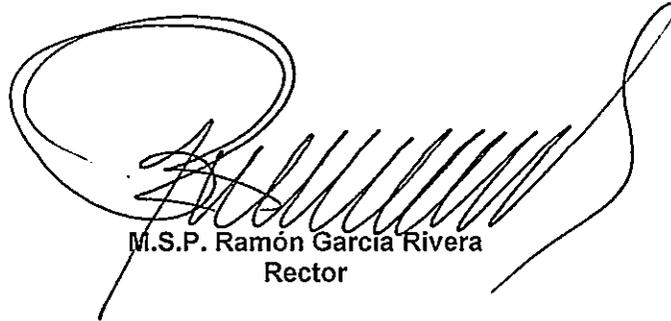


Dr. José Guillermo Adams Calderón  
Secretario de Educación



Por: "LA UNIVERSIDAD"

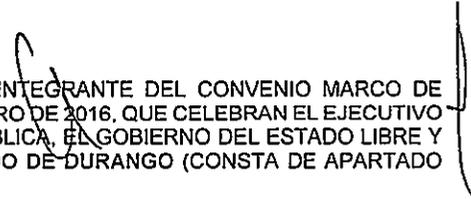
M.S.P. Ramón García Rivera  
Rector



**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez del Estado de Durango			
IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	859,880,257	293,086,678	1,152,966,935
• Sueldos	462,352,876	157,591,092	619,943,968
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	332,670,076	113,389,238	446,059,314
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	64,857,305	22,106,348	86,963,653
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	32,271,409	10,999,578	43,270,987
Gasto de Operación	611,160,999	208,311,733	819,472,732
Gasto de Operación peso a peso	20,279,967	20,279,967	40,559,934
<b>S U M A</b>	<b>1,523,592,632</b>	<b>532,677,956</b>	<b>2,056,270,588</b>
(+) Estatal Adicional	0	0	0
<b>TOTAL 2025</b>	<b>1,523,592,632</b>	<b>532,677,956</b>	<b>2,056,270,588</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2025

Universidad Juárez del Estado de Durango

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	82,817,200	28,954,522	111,771,722
Febrero	267,603,500	93,559,448	361,162,948
Marzo	227,603,500	79,574,661	307,178,161
Abril	78,406,000	27,412,280	105,818,280
Mayo	185,448,000	64,836,269	250,284,269
Junio	89,003,000	31,117,200	120,120,200
Julio	131,927,500	46,124,449	178,051,949
Agosto	78,406,000	27,412,280	105,818,280
Septiembre	222,913,000	77,934,770	300,847,770
Octubre	9,069,031	3,170,712	12,239,743
Noviembre	150,395,901	52,581,365	202,977,266
Diciembre	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,523,592,632</b>	<b>532,677,956</b>	<b>2,056,270,588</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA Y  
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	387	0	387	12,106,879.99
MEDIO TIEMPO	131	0	131	2,007,805.21
ASIGNATURA	11,062	0	11,062	5,354,926.17
				19,469,611.37

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	2,336,353.36

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	287	0	33,800.15	40,648.37	9,700,642.26
TC PI TITULAR "B"	31	0	28,833.90	34,671.26	893,850.96
TC PI TITULAR "A"	32	0	24,358.79	29,290.57	779,481.41
TC PI ASOCIADO "C"	22	0	21,070.91	25,344.45	463,560.12
TC PI ASOCIADO "B"	9	0	18,806.55	22,615.58	169,258.95
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	16,771.19	20,166.13	16,771.19
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	18,806.55	22,762.82	18,806.55
TC TA ASOCIADO "C"	2	0	17,268.83	20,899.01	34,537.66
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	15,699.04	19,003.40	15,699.04
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	14,271.85	17,271.41	14,271.85
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00
MT PI TITULAR "C"	85	0	16,900.16	20,324.23	1,436,513.83
MT PI TITULAR "B"	16	0	14,417.13	17,335.81	230,674.09

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "A"	16	0	12,179.66	14,645.51	194,874.63
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	10,535.32	12,672.32	94,817.91
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	9,403.32	11,307.75	18,806.64
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	1	0	12,179.49	14,739.57	12,179.49
MT TA TITULAR "B"	1	0	10,535.32	12,750.69	10,535.32
MT TA TITULAR "A"	1	0	9,403.32	11,381.50	9,403.32
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	10,844	0	485.26	586.09	5,262,149.41
ASIGNATURA "A"	218	0	425.58	515.37	92,776.76

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA F  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)  
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

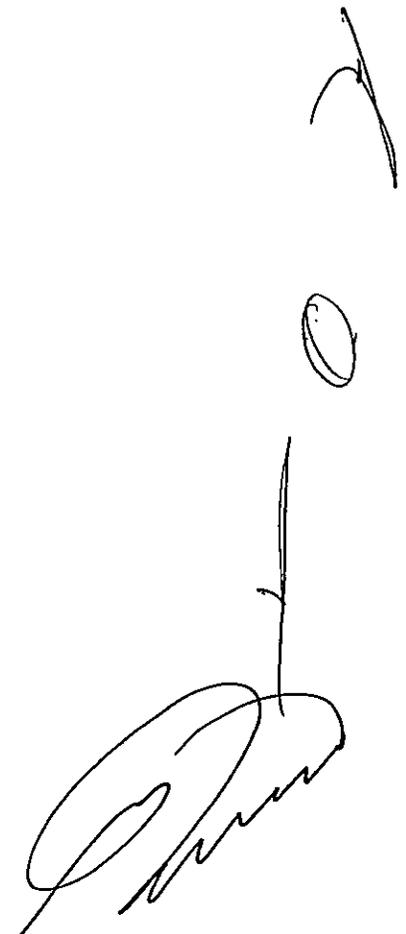
PRESTACIONES

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	284	0	284	8,147,037.86
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,147,037.86

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	977,644.54

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	33,800.15	40,648.37	574,602.50
TC PI TITULAR "B"	241	0	28,833.90	34,671.26	6,948,970.34
TC PI TITULAR "A"	23	0	24,358.79	29,290.57	560,252.27
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	21,070.91	25,344.45	63,212.74
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



PRESTACIONES
--------------

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

*a*

*f*

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*h*

*o*

*2*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	194	0	194	5,877,501.22
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,877,501.22

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	5,172,201.07
ESTATAL	12.00%	705,300.15

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	84,496.54	102,273.43	84,496.54
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,690.80	94,030.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	70,161.62	84,916.69	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	63,805.16	77,229.50	63,805.16
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	59,287.12	71,756.17	59,287.12
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	54,353.74	65,785.47	108,707.47
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	50,276.87	60,851.38	452,491.80
8 /B COORDINADOR GENERAL	8	0	45,368.34	54,913.73	362,946.71
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	10	0	45,368.34	54,913.73	453,683.39
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	39,877.29	48,263.24	159,509.15
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	2	0	39,877.29	48,263.24	79,754.57
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	5	0	39,877.29	48,263.24	199,386.43
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	35,575.78	43,055.61	106,727.34
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	10	0	35,575.78	43,055.61	355,757.79
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	11	0	35,575.78	43,055.61	391,333.56
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	35,575.78	43,055.61	35,575.78
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	0	31,099.69	37,640.27	310,996.91

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	31,099.69	37,640.27	342,096.60
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	31,099.69	37,640.27	715,292.90
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	10	0	26,856.44	32,507.10	268,564.35
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	11	0	22,954.68	27,788.92	252,501.46
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	11	0	19,942.56	24,139.86	219,368.19
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	17,247.18	20,872.38	327,696.49
16 /B SUBJEFE	2	0	16,107.16	19,496.23	32,214.33
17 /B JEFE DE UNIDAD	12	0	13,777.77	16,676.59	165,333.25
18 /B	14	0	11,922.34	14,437.53	166,912.73

SEP

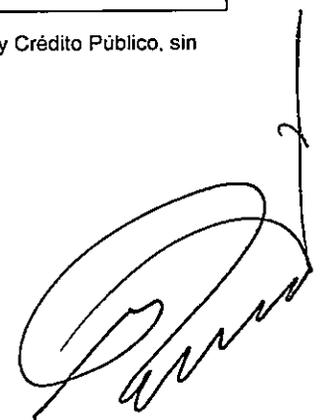
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
- VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,276	0	1,276
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
10,289,265.84
0.00
0.00
10,289,265.84

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

9,054,553.94
1,234,711.90

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A	59	0	7,467.90	0.00	440,606.10
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C	27	0	7,467.90	0.00	201,633.30
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A	0	0	7,467.90	0.00	0.00
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C	23	0	7,467.90	0.00	171,761.70
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIS A	315	0	7,467.90	0.00	2,352,388.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	20	0	7,467.90	0.00	149,358.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	17	0	7,467.90	0.00	126,954.30
OFICIAL ADMINISTRATIVO A	12	0	7,467.90	0.00	89,614.80
OFICIAL ADMINISTRATIVO B	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
OFICIAL ADMINISTRATIVO C	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
SECRETARIA A	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
SECRETARIA B	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
SECRETARIA C	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
SECRETARIA DE FUNCIONARIO A	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
SECRETARIA DE FUNCIONARIO B	9	0	7,467.90	0.00	67,211.10
SECRETARIA DE FUNCIONARIO C	20	0	7,467.90	0.00	149,358.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	13	0	7,467.90	0.00	97,082.70

SEP  
SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SECRETARIA EJECUTIVA B	18	0	8,048.29	0.00	144,869.17
SECRETARIA EJECUTIVA C	163	0	8,705.17	0.00	1,418,943.25
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	0	7,467.90	0.00	0.00
OFICIAL BIBLIOTECA A	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
OFICIAL BIBLIOTECA B	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
OFICIAL BIBLIOTECA C	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
ANALISTA DOCUMENTAL A	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
ANALISTA DOCUMENTAL C	38	0	7,971.25	0.00	302,907.64
CAPTURISTA A	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
CAPTURISTA C	0	0	7,467.90	0.00	0.00
OPERADOR C	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR TECNICO A	10	0	7,467.90	0.00	74,679.00
AUXILIAR TECNICO B	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
AUXILIAR TECNICO C	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
OFICIAL TECNICO A	14	0	7,467.90	0.00	104,550.60
OFICIAL TECNICO C	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO A	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO B	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO C	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
TECNICO ESPECIALIZADO A	51	0	8,029.05	0.00	409,481.42
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA A	2	0	9,663.90	0.00	19,327.80
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA B	51	0	10,437.02	0.00	532,288.15
JEFE DE AREA	58	0	11,277.76	0.00	654,110.34
JEFE DE SECCIÓN	39	0	9,542.68	0.00	372,164.67
RESPONSABLE OPERATIVO 6	23	0	8,675.22	0.00	199,530.01
RESPONSABLE OPERATIVO 5	29	0	7,981.10	0.00	231,451.79
RESPONSABLE OPERATIVO 4	27	0	7,467.90	0.00	201,633.30
RESPONSABLE OPERATIVO 3	40	0	7,467.90	0.00	298,716.00
RESPONSABLE OPERATIVO 2	35	0	7,467.90	0.00	261,376.50
RESPONSABLE OPERATIVO 1	52	0	7,467.90	0.00	388,330.80

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

*ca*

*φ*

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA Y  
 INTERCULTURAL

*A*

*0*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

## Universidad Juárez del Estado de Durango

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	87,909,722
Prima de antigüedad, según modelo	171,243,528
Prima vacacional: 24 días anual	52,745,834
Seguridad social	79,042,855
Vivienda	30,997,198
S.A.R. 2%	12,398,879
Ajuste de calendario: 5 días anual	11,721,298
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>446,059,314</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	39,355,455
Ayuda de traslado	2,884,989
Canastilla materna	136,289
Ayuda para lentes	594,362
Material de protección	291,190
Ayuda material bibliográfico	2,022,961
Inhumaciones	420,236
Prestaciones diversas	22,569,850
Prestaciones administrativos	17,737,318
Ayuda útiles escolares	951,003
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>86,963,653</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en

cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 13 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
**Directora General de Educación Superior**  
**Universitaria e Intercultural**



**Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**  
**Gobernador del Estado**

En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL



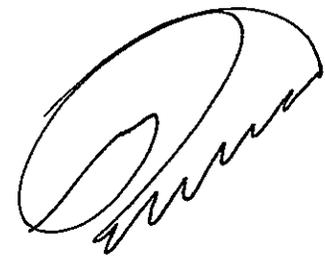
**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
**Director de Subsidio a Universidades**



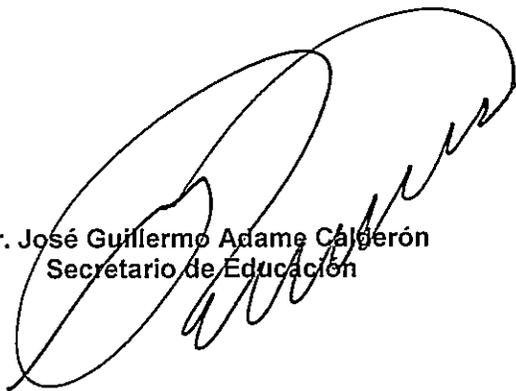
**Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela**  
**Secretario General de Gobierno**



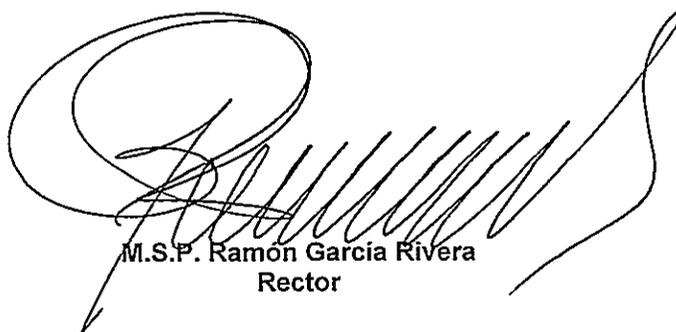
**Lic. Franklin Gorlay Aguilar**  
**Secretario de Finanzas**  
**y de Administración**



Dr. José Guillermo Adame Calgerón  
Secretario de Educación



Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.S.P. Ramón García Rivera  
Rector



**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

